

RADICACIÓN 080014189008-2020-00158-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPEATIVA COOULCOMPARTIR.
DEMANDADO: MARIO ANTONIO PAREDES BAYUELO y OTRO

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho el presente proceso, en donde la parte demandante aporta constancia de notificación personal al demandado. Sírvase proveer.

Barranquilla, mayo 13 de 2021.

**SALUD. LLINAS MERCADO
SECRETARIA**

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. Barranquilla, mayo trece (13) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial y estudiada la solicitud de seguir adelante la ejecución, se advierte que a pesar de anexarse la prueba con que se comunicó notificación personal al CORREO ELECTRÓNICO de los demandados, según lo preceptuado en el artículo 8 párrafo 2 del decreto 806 del 04 de junio de 2020, no obstante, no se indicó en el libelo de la demanda la forma como adquirieron el correo electrónico.

Por lo anterior y en aras de garantizar el debido proceso dentro de la presente actuación, el juzgado se abstiene seguir adelante la ejecución, hasta que se indique como la parte demandante obtuvo el correo con el que “notificó” al demandado

Por lo brevemente expuesto, el JUZGADO OCTAVO (8) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA,

RE S UELVE

ABSTENERSE: Seguir adelante la ejecución, por los motivos expuestos en la parte motiva.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZ**



YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

Firmado Por:

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Centro Cívico EGT.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-barranquilla>

Correo electrónico: j08prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla - Atlántico. Colombia

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a70113c3f2f51eef81155e53b743c80cdfec78d98cb0a53fd41a7bc06ef33da**

Documento generado en 13/05/2021 04:27:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>